



# BOLETÍN

# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'00 al mes, 8 al trimestre, 12 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Fomento.—Comercio Circular

Por Real orden de 8 de Noviembre último, ha sido dividida la provincia de Madrid en dos secciones para el servicio de comprobación de pesas y medidas, estableciéndose en su consecuencia dos Fielatos de contrastación, con la denominación del Oeste de Madrid el uno y del Este de Madrid el otro, habiendo sido nombrados para desempeñarlos respectivamente Don Miguel Roberts y D. Miguel de Vergara, asignándose á la primera de dichas demarcaciones los partidos judiciales de Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y San Lorenzo del Escorial y la parte del casco de Madrid y de su término municipal, que queda al Oeste de la línea que arrancando del concurso del término municipal con la carretera de Madrid á Toledo, sube por el eje de ésta hasta la puerta de Toledo, desde cuyo punto dobla por las rondas de Toledo, de Embajadores y de Valencia, hasta el encuentro de ésta con la calle del Mesón de Paredes, la cual sigue en toda su longitud, continuando después de pasar la plaza del Progreso por las calles de Barrionuevo, Concepción Jerónima, Carretas, Montero, Fuencarral, Bravo Murillo y carretera de Francia, hasta salir del término municipal; entendiéndose siempre que esta línea sigue los ejes de las referidas calles y carreteras.

Corresponde al Fielato de contrastación del Este, la parte del casco de Madrid y de su término municipal, que queda al Este de la referida línea de división y los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Torreaguna, Alcalá de Henares y Chinchón. La contrastación de las pesas, medidas

y aparatos de pesar de las líneas férreas que cruzan la provincia, corresponde en todo el trayecto por ésta al Fielato en cuya demarcación se halle la estación de origen, igualmente que la de las que usan los vendedores ambulantes que pertenece al Fiel-contraste que tenga la sección en que aquel se halle avecindado.

En su consecuencia, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 y 18 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas, y conforme con lo prevenido en el art. 13 del mismo, he acordado lo siguiente:

1.º El plazo destinado para verificar la comprobación y marca periódica de todas las pesas y medidas é instrumentos de pesar que contengan los establecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, almacenes, ferias, mercados, puestos ambulantes y los establecimientos públicos en la provincia, ya dependan de la Administración general del Estado, ya de la provincia ó de los Municipios, deberá terminar en 31 de Agosto.

2.º La comprobación en esta Corte terminará en 30 de Abril próximo venidero.

3.º Los nuevos establecimientos que se instalen en esta capital, los buhoneros ó vendedores ambulantes que ejerzan de nuevo su industria, así como los fabricantes ó vendedores de pesas y medidas que no puedan exponerlas ni venderlas por no tener la marca primitiva correspondiente, se les hará la confrontación y marca correspondientes por el Fiel-contraste á quien corresponda, según la demarcación, debiéndose tener en cuenta que las oficinas de contrastación estarán abiertas en cualquier época del año en que dichos Fieles-contrastes estén en Madrid, y en las horas que se anunciarán en los respectivos locales en que sus oficinas se hallan establecidas, que son la del Oeste en la calle Ancha de San Bernardo, núm. 16, bajo, y la del Este en la de San Andrés, núm. 14.

4.º Terminada la comprobación en la capital, se continuará en los pueblos de la provincia, para lo cual y previo aviso, se presentarán los Fieles-contrastes en las cabezas de los partidos judiciales que les correspondan, señalando los días y el local á que hayan de acudir los interesados de aquellas localidades.

5.º A las mismas cabezas de los partidos judiciales deberán también acudir en los días y local señalados oportunamente

para verificar las operaciones mencionadas, todos los individuos que residiendo en los pueblos del respectivo partido judicial, se hallen comprendidos en el artículo 1.º del ya citado reglamento, para lo cual se hará saberlo á los Sres. Alcaldes del partido, y éstos lo hagan á sus administrados.

6.º Los que no asistan á los locales y en los días señalados en la respectiva cabeza del partido judicial, bien porque deseen se les haga la comprobación en sus domicilios ó porque posean básculas fijas ó destinadas á pesos de más de 50 kilogramos, deberán participarlo por escrito, debiéndose en este caso abonar 15 pesetas al Fiel-contraste como indemnización de viaje por el reclamante ó reclamantes que en cada localidad lo hayan solicitado.

7.º Los Fieles-contrastes, además de hacer las visitas ordinarias para la comprobación de pesar y medir en sus respectivas circunscripciones, harán también las extraordinarias que convenga al mejor servicio á todos los establecimientos y sitios de venta, dándose cuenta de los casos de infracción para el debido correctivo.

Encargo y recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia den la mayor publicidad á las presentes disposiciones, publicando bandos y fijando edictos en los sitios de costumbre para que nadie pueda alegar ignorancia.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Gobernador, F. Sánchez Bedoya.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 de Enero de 1891

Señores que asistieron:

Briones.—Caborain España.—Cortina.—Diez González.—Fernández Cabello.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Sáez (Secretario interino).—Borrallo (Secretario).—Presilla (Presidente).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. José de la Presilla, se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada en votación nominal, diciendo sí los 20 Sres. Diputados que se

hallaban presentes, cuyos nombres se expresan en el margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Remitir al pueblo de Pinilla del Valle los desinfectantes que solicita para combatir la epidemia variolosa.

Designar al Sr. Fernández Cabello para que forme parte de la Comisión de Evaluación de la riqueza inmueble del partido de Alcalá de Henares.

Conceder ocho días de licencia para que atiendan al restablecimiento de su salud, á los Sres. Cortina y Guillén.

Quedar enterada de que el Sr. Moral no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

El Sr. Cortina rogó á la Comisión de Fomento se sirviera activar el estudio del primer trozo de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, pasando por Villamanrique, ó sea el comprendido entre el primero y el último de dichos pueblos, pues este trozo no está comprendido en la modificación del plan general de carreteras, cuya aprobación puede de ciertas dilaciones con las cuales nada tiene que ver la Diputación.

El Sr. López González se adhirió al deseo del Sr. Cortina, y dijo que la Comisión de Fomento activaría el asunto.

Entrando en la orden del día, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Provincial:

Designar al Sr. Cortina Visitador de la cárcel de Chinchón y al Sr. Briones para la de Colmenar Viejo.

Quedar enterada del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, transcribiendo el que le ha dirigido el Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, expresando su reconocimiento y gratitud por el donativo de 10.000 pesetas, concedidas con destino á los festejos.

Aprobar el repartimiento del cupo de territorial de la provincia para el año económico de 1890 á 1891.

A propuesta de la misma Comisión de Hacienda, fueron retirados dos dictámenes sobre abono de intereses de demora al contratista de piedra de la carretera de Navalcarnero y al de leche de vacas del Hospital provincial.

Fueron aprobados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fo-

mento, los siguientes acuerdos de la Provincial:

Declarar de abono con cargo á la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto provincial, la cantidad de 1.247 pesetas, importe de la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de Carreteras provinciales durante el mes de Mayo último.

Admitir los dos cuadros que remite D. José Alcázar Tejedor, pensionado para el estudio de la pintura en Roma, y que representan á Santa Teresa de Jesús y Cristo en la Columna; abonar con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente las 292 pesetas 95 céntimos, importe de los gastos de embalaje de dichos cuadros y su transporte desde Roma á esta capital; y conceder la autorización que dicho Sr. Alcázar pretende para cobrar en esta Corte la última mensualidad de la pensión que disfruta.

Idem con agrado el cuadro dedicado á la Diputación por D. Luis Romea Avendaño, pensionado para el estudio de la pintura en esta capital; dar las gracias á dicho señor, y concederle tres meses de licencia para ausentarse de Madrid con objeto de atender al restablecimiento de su salud y completar á la vez sus estudios en el campo.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 700 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar de Oreja al Embocador; declarar recibido dicho acopio y machaqueo, y de abono al contratista D. Crispulo Garcia Llorente las 4.274 pesetas con 30 céntimos á que asciende la expresada liquidación, y disponer se devuelva al mencionado contratista la fianza que tiene constituida, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Acceder á lo solicitado por D. José Cardona Chausson, pensionado para el estudio del canto en España, que pretende se le permita trasladarse á Italia para la continuación y terminación de su carrera, y disponer que las mensualidades que devengue de la indicada pensión sean entregadas en lo sucesivo á D. Esteban Esteban Latorre.

Aprobar la nómina de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de la Diputación durante el mes de Junio último, y declarar de abono su importe, que asciende á 1.432 pesetas.

Conceder á D. Claudio Gutiérrez, contratista de los terraplenes que forman las avenidas del puente de Algete, la prórroga de mes y medio que solicita para terminar las obras.

Autorizar al pensionado en Roma Don Miguel Angel Trilles y Serrano para hacer sus estudios en todas las ciudades del extranjero que crea conveniente.

Aprobar la liquidación formada por el Sr. Ingeniero Jefe de Carreteras provinciales, de las obras ejecutadas en el río Jarama para su encauzamiento y defensa del puente construido en Algete, cuyo importe asciende á 12.752 pesetas 85 céntimos, que deberán satisfacerse al contratista D. José Maria Paredes con cargo al respectivo capítulo del presupuesto provincial vigente.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa hasta la sesión próxima, los demás dictámenes que figu-

raban en el orden del día, á excepción del de la Comisión especial de Pensiones que se acordó quedase sobre la mesa por tres días.

Acto continuo se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa.

#### Sesión de 28 de Enero de 1891

Abierta la sesión á las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Martínez Escolar, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido el Sr. Cortina y otros señores Diputados que la votación fuese nominal, se verificó esta, diciendo sí los 17 señores que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cortina.—Fernández Morales.—Font.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Molina.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borrallo (Secretario).—Sr. Presidente.

No siendo número suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima la misma señalada para la de hoy.

#### Sesión de 29 de Enero de 1891

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—C. España.—Diez.—F. Argente.—F. Cabello.—Font.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López y González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Molina.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo sí los 19 Sres. Diputados, cuyos nombres constan en el margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Conceder 15 días de licencia al Sr. López González y ocho al Sr. Fernández Cabello para asuntos propios.

Quedar enterada de que el Sr. Cortina ha empezado á usar de la licencia que se le concedió.

Idem de que el Sr. Borrallo no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo, y el Sr. Fernández Morales por una ocupación oficial.

Idem de un oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios, participando el fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor Josefa Juchanurbe.

Entrando en el orden del día fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial, de conformidad con el dictamen de la de Hacienda:

Concediendo á Doña Angeles Chacón y Peralta, viuda de D. José López Cordón, Depositario jubilado que fué de fondos provinciales, la pensión de viudedad que le ha correspondido con arreglo á reglamento.

Declarar de abono 175 pesetas á D. Antonio, Doña Carmen y Doña Dolores Belver y Pereira, sobrinos y herederos de Don Luis Pereira y Serón, Oficial que fué de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo provincial, ó sea el importe de los haberes que éste dejó devengados á su fallecimiento, y cuyo crédito se incluirá en el próximo presupuesto adicional.

También fueron aprobadas, previo dictamen de la Comisión de Fomento, los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Acceder á lo solicitado por D. Andrés Homs, contratista de la construcción de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, y disponer que por el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos provinciales se verifique el día que designe, de acuerdo con el del Estado, la recepción provisional del primer trozo de la referida vía.

Disponer, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales, que la parte de obra que ha de costear la Diputación como subvención para la construcción de un camino de Navacarnero á la estación del ferrocarril económico de Madrid á Villa del Prado, sean las comprendidas en la parte primera, sección 3.ª del presupuesto, que consistió en el acopio y machaqueo de 318'43 metros cúbicos de piedra necesarios para el afirmado de dicha obra.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de una casilla para dos Peones camineros en el kilómetro 12 de la carretera de Navacarnero al límite de la provincia, cuyo importe asciende á 9.347 pesetas 82 céntimos, de cuya cifra, y deduciendo las 6.660'32 pesetas abonadas ya al contratista D. Máximo Ochoa León, libradas en Agosto, Octubre y Noviembre de 1889, resta un saldo de 2.687'30 pesetas, que se satisfarán á dicho Sr. Ochoa con cargo al respectivo capítulo del presupuesto provincial.

Desestimar la pretensión del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, que solicita se costee de fondos provinciales la construcción de un cable de alambre para la navegación de la barca establecida con destino al paso del río Jarama, por estar obligado el citado Ayuntamiento á practicar todas las reparaciones necesarias en la barca, según el acuerdo de la concesión.

Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo la aprobación de los acuerdos de la Comisión provincial, fechas 4 de Julio y 13 y 21 de Noviembre últimos, por los cuales se reconoce á la Sociedad ferroviaria de Madrid á la Villa del Prado, como acreedora á percibir la subvención concedida por la Diputación, siempre que cumpla con todos los extremos que la concesión comprende, y se pide informe al Sr. Ingeniero, acerca de la solicitud hecha por dicha Sociedad y en su nombre por su Representante Don Eugenio Roesset, pidiendo que la subvención se pague por certificación de obra hecha y material acopiado, al respecto del 50 por 100 de su valoración.

Abierta discusión, el Sr. García Gordo habló en contra diciendo que no se oponía á la subrogación acordada, pero que opinaba que la Comisión provincial no había podido tomar acuerdo alguno sobre la modificación solicitada por el Sr. Roesset del primitivo acuerdo de la Diputación.

El Sr. Fernández Argente dijo que la Comisión provincial no había acordado nada sobre el segundo extremo.

El Sr. Arroyo dijo que el asunto á que se refiere el informe del Ingeniero, está al despacho de la Comisión de Fomento y que cuando se traiga podrá discutirse.

El Sr. España dijo que se trataba de dos reclamaciones distintas con fecha diferente, siendo la última consecuencia de la primera y de dos asuntos que venían unidos por un sólo epígrafe. Añadió que

la subrogación debía aprobarse; pero no el acuerdo referente al Ingeniero, porque esto era reformar el de la Diputación. Manifestó que era conveniente se retirara el dictamen trayendo la subrogación en uno y siguiendo la tramitación del otro punto.

El Sr. Sáez expuso que en el dictamen se pide por el interesado, que habiéndose aprobado la subrogación se le tenga por subrogado y que eso es lo que comprende el epígrafe, pues lo demás no venía á discusión.

El Sr. España dijo que el epígrafe de orden del día relativo á la Sociedad ferroviaria de Madrid á la Villa del Prado, no expresa con exactitud el asunto de que se trata, que en realidad son dos distintos y convendría examinar separadamente.

El Sr. Arroyo manifestó que estaba de acuerdo con el Sr. España.

El Sr. Marchante hizo análoga manifestación.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Martínez Escolar.

Con la conformidad de la Comisión de Fomento, se acordó aprobar el acuerdo de la Comisión provincial referente á la subrogación y que se desglose de este expediente la parte relativa á la petición del Sr. Roesset, para que se modifique el primitivo acuerdo y se forme sobre este asunto expediente separado.

Al ser aprobado el acuerdo disponiendo que la subvención para un camino de Navacarnero á la estación del ferrocarril económico de Madrid á Villa del Prado, se pague con el acopio y machaqueo de 318'43 metros cúbicos de piedra, hicieron constar sus votos en contra los Sres. España, García Lomas, García Gordo, López (D. Tiberio) y Font.

Terminada la orden del día se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente para la próxima, dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Fomento.

#### Sesión de 30 de Enero de 1891

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain.—Cunill.—Diez.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Marchante.—Molina.—Rodríguez Portillo.—Sáez (Secretario).—Borrallo (Secretario).—Martínez Escolar (Presidente).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Martínez Escolar, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 17 cuyos nombres constan en el margen y que eran los únicos presentes.

No siendo dicho número de Sres. Diputados suficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la inmediata la misma señalada para la presente.

#### Sesión de 31 de Enero de 1891

Presidencia del Sr. D. José de la Presilla

Señores que asistieron:

Arroyo.—Briones.—Cemborain España.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Font.—Gálvez Holguín.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.

te.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez (Secretario interino).—Borrillo (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída el acta de la anterior y aprobada en votación nominal, diciendo si los 19 señores que se hallaban presentes los cuales fueron los que constan en el margen.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Remitir á los Ayuntamientos de Majadahonda, Fresno de Torote y Villar del Olmo los desinfectantes que han solicitado los dos primeros y la linfa vacuna que pide el último.

Disponer el envío de una ternera á San Fernando para la vacunación de los vecinos.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Capellán Mayor de la Beneficencia participando que una señora piadosa ha regalado á la iglesia del Hospital provincial dos arañas de cristal fino.

Quedar enterada de que el Sr. García Acevedo no podía asistir á esta sesión por una desgracia de familia y el Sr. Moral por estar enfermo.

Leída una comunicación del Capellán Mayor de la Beneficencia, proponiendo que se celebre un *Te Deum* por haber terminado la epidemia variolosa y manifestando que ese acto religioso costará 150 pesetas, el Sr. España dijo que este asunto debía pasar á la Comisión de Beneficencia para que diese dictamen.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que ese *Te Deum* podía ser cantado por el Clero de la Beneficencia sin otro emolumento que los sueldos que percibe, no siendo así preciso que la acción de gracias á la Divina Providencia cueste á los contribuyentes de la provincia 150 pesetas, y que no se oponía á que el asunto pasase á la Comisión de Beneficencia.

Se acordó que la comunicación del Capellán Mayor pase á informe de la Comisión referida.

Entrando en la orden del día, se acordó dejar sobre la mesa hasta la sesión del martes próximo todos los expedientes que figuraban en aquella, por haberlo así pedido varios Sres. Diputados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y el dictamen de la Comisión especial de Pensiones.

## AYUNTAMIENTOS

### Madrid

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

El día 28 del corriente, á las once de su mañana, se celebrará subasta por medio de pliegos cerrados en esta Tenencia Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, número 36, principal, de 71 metros 70 centímetros de alcantarilla en la calle del Doctor Mata, al tipo de 47 pesetas metro lineal y con estricta sujeción á las condiciones facultativas y demás antecedentes que en el expediente existen, el cual se halla de manifiesto en la expresada dependencia todos los días no feriados, de once de la mañana á cinco de la tarde.

Madrid 17 de Febrero de 1891.—El Teniente de Alcalde, Javier Betegón.

### Colmenar de Oreja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Enero último.

#### Día 6 (segunda convocatoria)

Leída y aprobada el acta de la anterior, lo fueron seguidamente el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre y la distribución de fondos municipales para el mismo mes.

Dada cuenta de una relación suscrita por el Arquitecto municipal D. Francisco Sánchez, haciendo constar el número de cargos de piedra que se necesitan para el afirmado de las calles de Luarte, Escarhada, Pozo de la Nieve y del Pozo Concejo, el Ayuntamiento se declaró conforme y acordó la adquisición de piedra á precio de 25 céntimos cargo con aquel objeto, dejando fijado el precio de 25 céntimos para pagar cada cargo de piedra por machacado de la que desde luego habría de acopiarse para dichas calles.

#### Día 11

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de la lectura de los BOLETINES OFICIALES que hice yo el Secretario de orden de la Presidencia recibidos desde la última sesión.

Acto seguido, previas las manifestaciones que el Sr. Presidente consideró de oportunidad, y consultadas las condiciones del expediente, se declaró rescindido el contrato de arriendo del arbitrio de atadura de la sogá de esparto del año económico corriente á perjuicio de Vicente García y García, rematante, por falta de pago; y que con el fin de poder deducir la responsabilidad pecuniaria que haya de exigirse con motivo de la rescisión, que se anunciase subasta del mismo arbitrio con las condiciones establecidas el día 26 del propio mes por la cantidad de 145 pesetas 85 céntimos que corresponden á los cinco meses que restan del actual ejercicio económico, á contar desde 1.º de Febrero.

Quedó enterado de la comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, en el que se comprende la relación de los señores que con los nombrados por el Ayuntamiento han de formar la Junta pericial de esta villa.

Conceder moratoria por un año á Joaquín García Martiáñez para devolver al Pósito la 100 pesetas que recibió á préstamo en 1889, pero á condición de satisfacer los intereses vencidos y formalizar nueva obligación administrativa de reintegro.

Acordar el préstamo de 125 y 250 pesetas á Remigio Denche y Fausto Afuera, respectivamente, de fondos del Pósito, y que á la entrega de los libramientos correspondientes precedieran las obligaciones administrativas de reintegro para que éste tuviera lugar á la terminación del año, por cuyo tiempo los préstamos habrían de hacerse.

#### Día 18

Abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, así como los BOLETINES OFICIALES de que el Ayuntamiento quedó enterado, se acordó:

Que la Mesa de la Sección electoral de esta villa para las de Diputados á Cortes, llamada del Pósito, se estableciese en la Casa Consistorial y fuese presidida por el Sr. Alcalde. La segunda, llamada de las Monjas, en la Escuela de niñas sita en la plaza de María Cristina, y que fuese pre-

sidida por el señor primer Teniente Alcalde, y la tercera, llamada de Fosant, en la casa núm. 1 de la plaza de Palacio, cuya presidencia correspondía al señor segundo Teniente de Alcalde.

Aprobar el repartimiento del servicio de guardería rural del año económico corriente para reembolso de las cantidades satisfechas y que han de satisfacerse del presupuesto municipal, por tal servicio prestado á los dueños de fincas en el campo.

Aprobar la certificación de recepción de piedra para arreglo de la calle de Luarte, cuyo número de cargos se eleva á 204.

Satisfacer 79 pesetas 38 céntimos al Cabo de Seranos Pablo Guinea, importe de la cuenta de composturas de faroles y colocación de cristales y otros gastos menores para el servicio del alumbrado público en los turnos de los meses de Diciembre y Enero.

Conceder á Juan Serrano moratoria hasta 30 de Junio próximo para devolver al Pósito el préstamo de 200 pesetas que le hizo el año 1888.

Idem á Tomasa García Reyeros del préstamo de 40 pesetas por un año con fondos del mismo establecimiento, de que se formalizará la oportuna obligación para reintegro.

#### Día 25

Abierta la sesión, aprobada el acta de y después de la lectura de BOLETINES OFICIALES, se nombró á los Concejales del bienio anterior, D. Timoteo García, Don Luis Carrera y D. Julio Pinilla, para que reemplacen á igual número de señores de la Corporación actual, en el acto de llamamiento y clasificación de soldados, por ser parientes éstos de mozos alistados, dentro del cuarto grado.

Nombrar Recaudador de las cuotas de recargos municipales de las contribuciones territorial é industrial del tercer trimestre á D. Quintín Sánchez y Sánchez, y que se efectuase esta recaudación y la del primer semestre por servicio de guardería rural los mismos días en que tuviesen lugar aquéllas.

Disponer que interin los Sres. Alcaldes de esta población se hallasen presidiendo cada cual en su Sección la Mesa para la elección de Diputados á Cortes, se encargase de la conservación del orden en la localidad el Concejal D. Ricardo Rodríguez.

Aprobar la cuenta de compra y conducción desde Alicante, de 33 cajas de petróleo refinado para el alumbrado público, importante 625 pesetas 61 céntimos.

Idem la del entarimado de los pasillos del teatro de esta villa suscrita por el Arquitecto municipal, importante 491 pesetas 17 céntimos.

Y por último, la certificación del machacado de piedra recibida para el firme de la calle de Luarte, importante 50 pesetas, cuyo pago se acordó.

Colmenar de Oreja 5 de Febrero de 1891.—El Secretario, Saturnino Velasco.

### San Martín de la Vega

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1890.

#### MES DE OCTUBRE

##### Sesión del 5

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de las obras de

reparación del local de Escuela de niños, y se acuerda su remisión á la Excm. Diputación provincial.

Se nombra en comisión á los Sres. Alcalde y Secretario para gestionar en Madrid asuntos de interés para el Municipio, abonándoles los gastos de viaje con cargo al art. 10 del cap. 9.º del presupuesto vigente.

#### Sesión del 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda no acceder á la rescisión del contrato de arrendamiento de la caza del soto del Tamarizo.

Se declara desierta la subasta de la corta de árboles de la cacería de la fuente pública.

Se nombra Farmacéutico titular interino á D. Angel Calvo con la dotación de presupuesto, y se acuerda anunciar la vacante para su provisión en propiedad.

#### Sesión del 16

##### (Extraordinaria)

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza al Regidor Síndico D. Lope Rogero para otorgar poder notarial á favor del Procurador de Getafe D. Feliciano Martín Pereyra, para que represente á la Corporación en la causa que se sigue con motivo de la desaparición de un libro del archivo del Ayuntamiento.

#### Sesión del 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Se ratifica el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del día 16.

Se acuerda solicitar de la Excm. Diputación provincial los servicios de uno de los Arquitectos provinciales para la formación de planos y proyectos de obras acordadas realizar.

#### Sesión del 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se ceden á D. Eulogio Garcés 1.126 pies superficiales de terreno sobrante de la vía pública, por la tasación de 10 pesetas.

#### MES DE NOVIEMBRE

##### Sesión del 2

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó nombrar en comisión á los Regidores Sres. Ontanaya y Ordóñez, para formar el proyecto de presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para la instalación del alumbrado público en esta villa.

Se autorizó á los Sres. Alcalde y Secretario para trasladarse á Madrid y adquirir mobiliario para la nueva Casa Consistorial.

##### Sesión del 9

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la instalación del alumbrado público, que se exponga al público por término de 15 días, y luego se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Que hallándose terminadas las obras de restauración de la Casa Consistorial, se abra al público el edificio en los días 10, 11 y 12 del actual con motivo de la festividad del patrono San Martín, y que el día 10 se inaugure el alumbrado público, toda vez que los faroles y el combustible necesario han sido cedidos por el maestro vidriero D. Román Molina, hasta la aprobación del presupuesto extraordinario.

Que excediendo de lo presupuesto el coste de mobiliario para la nueva Casa Consistorial, se aplique á su partida de

430 pesetas destinadas á conservación y reparación del Ayuntamiento, sometiendo este acuerdo á la aprobación de la Junta municipal.

Y que la sesión del día 16 del actual se celebre en la nueva Casa Consistorial á la hora de las siete de la noche, anunciándolo así al público.

#### Sesión del 16

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda consignar en acta las mejoras hechas en la localidad en beneficio de la buena administración municipal, durante el corriente año económico.

Y que las sesiones ordinarias se celebren los domingos de cada semana á las diez de su mañana, anunciándolo así al público.

#### Sesión del 23

Se prueba el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de haber sido concedido por la Excm. Diputación provincial un cable de alambre para la navegación de la barca sobre el río Jarama.

Se señaló como único Colegio para las elecciones de Diputados provinciales, el salón de sesiones de la Casa Consistorial, anunciándolo al público.

Se acordó invitar al Farmacéutico Don Angel Calvo á la sesión inmediata para que se ratifique en su instancia solicitando la provisión de la plaza de titular.

#### Sesión del 30

Se aprueba el acta de la anterior.

Compareció el Farmacéutico D. Angel Calvo y se ratificó en su instancia solicitando la plaza de titular.

Se acordó consignar en acta que las sesiones de los días 7 y 14 de Diciembre no tendrán lugar, la primera con motivo de las elecciones de Diputados provinciales y la segunda por tener que hallarse el Secretario en Madrid con motivo del sorteo de quintos.

Se acordó abonar al Secretario los gastos de viaje y estancia en Madrid con motivo del sorteo de quintos.

#### MES DE DICIEMBRE

##### Sesión del 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió al nombramiento de los 28 mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento han de formar la lista de electores Compromisarios para Senadores, acordando se exponga al público por término de 20 días, el 1.º de Enero próximo.

Se acordó convocar á la Junta municipal para la sesión del 28 del actual, á fin de examinar, discutir y votar definitivamente el presupuesto extraordinario para la instalación del alumbrado público.

Se levantó la sesión para ocuparse el Ayuntamiento con la Junta de Asociados, del nombramiento de Farmacéutico.

##### Sesión del 28

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se declaran cobrables los descubiertos por contribución territorial del año de 1889-90.

Se levantó la sesión para reunirse con la Junta municipal, según lo acordado en la sesión anterior.

#### Junta municipal

##### Sesión del 23 de Noviembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó autorizar al Ayuntamiento para invertir las 430 pesetas, destinadas á

reparación de la Casa Consistorial en la adquisición de mobiliario para la nueva Casa Consistorial.

#### MES DE DICIEMBRE

##### Sesión del 21

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró Farmacéutico titular de esta población á D. Angel Calvo.

##### Sesión del 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó definitivamente el presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para la instalación del alumbrado público, acordando someterle á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 14 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Alcalde, Felipe Fernández.—El Secretario, Félix Velasco.

#### Villamantilla

Se arrienda en pública licitación el aprovechamiento de los pastos de primavera y verano de la Dehesa boyal de esta villa, con 80 cabezas de ganado vacuno y 30 caballar y mular. El remate tendrá lugar el día 23 de Marzo, á las once de la mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones, que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamantilla 19 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Dionisio de la Morena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Decanato de los Juzgados de primera instancia é instrucción

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, para dar cumplimiento á una orden de la Excm. Audiencia, se hace saber por el presente edicto el fallecimiento del Procurador que fué de este Colegio D. Cristóbal Pérez González, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, puedan hacerse las reclamaciones contra la fianza prestada por aquél para el desempeño de su cargo.

Madrid 18 de Febrero 1891.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Santiago Velayos.

### Audiencias territoriales

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra José María Gómez y López, por falsificación, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 23 de Diciembre último, señalando el día 9 del próximo Marzo y hora de la doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del Jurado, mandando se cite al testigo D. José Guerrero Carro, cuyo domicilio actual se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este

primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

#### MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 3.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Alejandro Juanes Pérez, por robo, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 23 de Diciembre último, señalando el día 7 del próximo Marzo y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Antonio Morella González, Julia Martínez Sebastián, Sebastián Ramos y Josefa Larrea González, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada á mi testimonio en autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Cipriano Rodríguez del Castillo contra D. Manuel de Goicoechea y Calderón, sobre pago de pesetas, por el presente se anuncia la venta en pública y simultánea subasta, que ha de tener lugar el día 23 del próximo mes de Marzo, á la hora de la una de su tarde, en la audiencia del expresado Juzgado, y en el de la de Ocaña de las siguientes fincas, sitas en el mismo término:

1.ª Una tierra en el sendero de la Bernarda Derecha, de caber una obrada y 130 estadales; tasada en 218 pesetas 73 céntimos.

2.ª Otra tierra en el camino viejo de Villatobas, titulada de las Lastras, de tres obradas 400 estadales; tasada en 1.008 pesetas 23 céntimos.

3.ª La cuarta parte proindiviso de otra tierra, sita en el sendero de la Serna, á mano izquierda, de ocho obradas 450 estadales; tasada dicha cuarta parte en 710 pesetas 93 céntimos, y tres cuartas partes de otro.

4.ª Y otra cuarta parte proindiviso de otra tierra en igual término de Ocaña, sendero de la Serna, á mano derecha, de caber seis obradas 160 estadales, tasada dicha cuarta parte en 309 pesetas 18 céntimos y tres cuartos de otro.

Importa la tasación de las cuatro fincas, la cantidad de 2.447 pesetas 12 céntimos y medio; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, y que para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 del precio de tasación.

Madrid 19 de Febrero 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El actuario, por mi compañero Sr. Bedmar, Lino Gutiérrez.

71

#### ESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, cuya audiencia tiene situada en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, en las diligencias sobre prevención del juicio voluntario de testamentaria de D. José Duarte y López, promovidas por Doña María Monserrat Etelevina Martínez y Doña María de los Dolores Duarte, viuda é hija de dicho señor, se ha acordado proceder al inventario de libros, papeles y demás documentos, así como de los libros del finado; para cuya diligencia, que ha de tener lugar en el cuarto bajo derecha de la casa número 37 de la calle de la Libertad de esta Corte, se ha señalado el día 10 de Marzo próximo, á las diez de la mañana; y ponerlo en conocimiento de los acreedores ignorados del Sr. Duarte por medio de los periódicos oficiales, para que, si les conviene, puedan asistir á la práctica de dichos inventarios.

Madrid 14 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gisbert.—El Escribano, Matías Aranda.

#### OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, fecha de hoy, dictada en el sumario que se instruye contra Aquilino Losada Salazar y otros, por lesiones, se ha acordado se cite á Juan Heredia, hijo de José y de Antoina, natural de Zaragoza, de 28 años de edad, soltero, jornalero; Erminia Martínez Mora, natural de Tordesillas, provincia de Valladolid, de 28 años de edad, soltera; Lorenza de Heredia Campos, natural de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de 26 años, soltera, y á Luis N., que han vivido en la calle de las Cambroneras, núm. 6, cuarto bajo y cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de quinto día comparezcan en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, á declarar como testigos en dicho sumario; previniéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid á 16 de Febrero de 1891.—El Secretario, Eugenio Sarmiento.

#### ALCALÁ DE HENARES

El Sr. D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en la causa que se sigue en este Juzgado con motivo del robo de un caballo y otros semovientes de la propiedad de José González Adrián, he acordado se cite por medio del presente al referido José, vecino que fué de Barajas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en dicha causa; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 17 Febrero 1891.—V.º B.º—El Juez instructor, Espuñes.—El actuario, Licenciado Regino Villavilla.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio